

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 134x

RAD: 2018-00064-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de los demandados, la prueba documental aportada y que dicha fijación se hizo con anterioridad a nuestro señalamiento, el despacho en consecuencia RESUELVE:

FIJAR nuevamente la hora de las nueve (9) de la mañana del día 12 Septiembre del corriente año para continuar con la diligencia de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO dentro del presente asunto.

Se REQUIERE al auxiliar de la justicia para que aporte el experticio respectivo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO